



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 186

Sábado 19 de Agosto

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL
CIRCULAR

El artículo 43 del Reglamento de Espectáculos Taurinos de 12 de Junio de 1930, concede al Montepío de Toreros, la facultad de nombramiento y sustitución de los Médicos encargados de las Enfermerías de las Plazas de Toros, no pudiendo actuar otros facultativos en aquellos Municipios donde tal Entidad haya hecho los nombramientos a tal efecto.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que los señores Alcaldes en cuantos espectáculos taurinos se celebren en sus respectivos Municipios, cumplan cuanto dispone el citado Reglamento.

Cáceres, 14 de Agosto de 1944.—
El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

2948

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 18 de Agosto de 1944.—
El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

VALDEFUENTES

Señas de los semovientes

Un cerdo, de edad aproximada año y medio, orejiano, pelado, tiene cicatriz en la nalga derecha de ocho centímetros de larga aproximadamente.

(5'20 psts.)

2950

Diputación Provincial

ANUNCIO DE SUBASTA

La Diputación Provincial de Cáceres, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión de 29 de Julio próximo pasado, anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras de «entramados en pasillo y salas de la nave posterior del Hospital Provincial de Cáceres», comprendidas en el proyecto reformado de ultimación de las obras de ampliación del citado Hospital, con sujeción al siguiente

Pliego de condiciones

1.ª La subasta se celebrará el día veinte de Septiembre próximo, a la hora de las doce, y habrá de ajustarse a las condiciones de este pliego, a las facultativas que se determinan en el pliego correspondiente del proyecto y a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de Obras y Servicios.

2.ª Para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores, en metálico o en efectos públicos, en la Depositaria de la Diputación, la fianza provisional de 2.797'03 pesetas, importe del 5 por 100 del presupuesto. Esta cantidad será duplicada por el rematante dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación de las obras.

3.ª Las proposiciones (redactadas con sujeción estricta al modelo que se indica al final y extendidas en papel de la clase sexta), habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Diputación, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce de la mañana de la víspera del día señalado para la subasta. Dichas proposiciones serán entregadas dentro de sobres cerrados y lacrados; en el anverso se hará constar: «Proposición para optar a la subasta de las obras de entramados en pasillo y salas de la nave posterior del Hospital Provincial de Cáceres».

4.ª A todo pliego de proposición se acompañará, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido en la condición segunda y la cédula personal del proponente, a quien le será devuelta una vez tomada nota de ella, advirtiéndose que será rechazado en el acto de la entrega todo plie-

go cuyo resguardo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

5.ª El tipo máximo a que habrá de ajustarse esta subasta es el de 55.940'72 pesetas, siendo inadmisibles toda proposición que exceda de dicha cantidad.

6.ª La apertura de pliegos se verificará el día y hora expresados, en el Salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación. La mesa estará constituida por el señor Presidente de dicha Corporación o por el Gestor en quien delegue y por otro Gestor designado para este acto, con asistencia del Notario que al efecto se designe por el Colegio Notarial del Territorio.

7.ª La adjudicación provisional de la subasta se hará a favor del licitador que ofrezca más rebaja del tipo. En el caso de que haya dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de ellas, y de existir la misma igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

8.ª Las empresas, sociedades o compañías que tomen parte en esta subasta, deberán acreditar, por medio de certificación del Director o Gerente, que no están comprendidas en las incompatibilidades señaladas en el Real Decreto de 12 de Octubre de 1923, ni en ninguno de los casos que determina el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

9.ª Serán admitidas en esta subasta las casas españolas únicamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 14 de Febrero de 1907, debiendo tenerse en cuenta lo preceptuado por esta Ley, por su Reglamento y demás disposiciones complementarias.

10. Los licitadores quedarán obligados a cumplir cuanto dispone el Real Decreto de 6 de Marzo de 1929, en cuanto a la formalización del contrato con los obreros que han de trabajar en la obra y satisfacer el salario mínimo señalado por los Organismos correspondientes, quedando también comprometidos a cumplir con las Leyes de accidentes del trabajo y demás disposiciones referentes a materia social, impuestas a los patronos de obras.

11. El rematante viene obligado a pagar la inserción de anuncios y en general toda clase de gastos que se ocasionen con motivo de la subasta y su formalización.

12. Haciéndose este contrato a

riesgo y ventura del rematante, éste no podrá pedir aumento de precios o rescisión del contrato, debiendo someterse las cuestiones litigiosas que pudieran surgir a los Tribunales de esta Capital.

13. La Diputación podrá imponer al adjudicatario con cargo a la fianza, multas de quinientas a mil pesetas, por incumplimiento de las obligaciones generales del contrato, pudiendo llegar también a la rescisión del mismo por tal causa, siendo responsable con todos sus bienes de los perjuicios que puedan ocasionarse a la Diputación.

14. La Diputación se obliga a satisfacer el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las certificaciones facultativas de las mismas, dentro del mes siguiente al que sean aprobadas por la Comisión Gestora.

15. La Diputación devolverá al contratista el importe de la fianza, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de las obras, previos los trámites previstos a tal efecto.

16. El proyecto y los pliegos de condiciones facultativas correspondientes, estarán de manifiesto durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial.

17. Los licitadores que concurran a la subasta en nombre de otros, presentarán sus poderes, debidamente bastanteados, por cualquiera de los Letrados de esta Capital.

Modelo de proposición que se cita

«Don., mayor de edad, vecino de., con domicilio en la calle de., número., con cédula personal de tarifa., clase., expedida en. el día. de. de mil novecientos cuarenta y dos, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don., en cuya representación comparece), con capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguna de las incompatibilidades que determina el Real Decreto de doce de Octubre de mil novecientos veintitrés ni en ninguno de los casos o que se refiere el artículo novena del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de. del corriente año, así como de los pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y demás requi-



Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres durante el mes de Julio de 1944.

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		N A C I M I E N T O S				
				del padre	de la madre	Día	M e s	Año	L u g a r	Provincia
2359	2. ^a	Dávila Montero	Francisco	Juan	Aquilina	4	Julio	1926	Plasencia	Cáceres.
2360	2. ^a	Burgos Aramburuzabala	José	Carlos	Alfonsa	1	Febrero	1916	Baños	Idem.
2361	2. ^a	Silva Dávila	José Luis	Eduardo	María	1	Mayo	1926	Baños	Idem.
2362	1. ^a	Millanes Plaza	Jaime	Ramón	María	7	Noviembre	1919	Logrosán	Idem.
2363	2. ^a	Tapia García	Jacinto	Gregorio	Sofía	2	Marzo	1926	Sando	Salamanca.

• Cáceres, 7 de Agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

2932

RELACIÓN de transferencias de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Julio de 1944.

Día	AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
	Marca	N.º de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
12	Chevrolet	CC. 2104	Por herencia SP.		Máximo Barbero García	Plasencia, P. Trujillo, 15.
12	Chevrolet	CC. 2253	Por herencia SP.		El mismo	Idem.
15	Ford	M. 46377	Por herencia		Luis Barrantes Blanco	Valencia de Alcántara.
15	Ford	M. 38238 SP.	José Manuel Gómez	Hervás	Angel Borja Castaño	Jarandilla.
15	Chevrolet	M. 54971	Angeles Melero	Madrid	Sebastián Solís Medina	Montánchez.
21	Ford	CC. 2650 SP.	Por subasta pública		J. Andrés García Hernández	San Martín de Trevejo.
21	Chevrolet	CC. 3129	Vicente Mariño	Plasencia	Antonio Gallego Rodríguez	Villanueva de la Serena.
26	Ford	SG. 1513 SP.	José Manuel Gómez	Hervás	María D. González Sanz	Casas de Miravete.
29	Ford	CC. 1203 SP.	Honorio Sánchez	Monroy	Amado Izquierdo García	Plasencia, Estación f. c.
31	Chevrolet	CC. 1941 SP.	Pedro Calero	Logrosán	Domingo Cortés Bonilla	Guadalupe.

Cáceres, 7 de Agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

2934

sitos exigidos para tomar parte en la subasta de las obras de entramados en pasillo y salas de la nave posterior del Hospital Provincial de Cáceres y estando conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo la realización de tales obras por la cantidad de... (expresada en letra clara).

(Fecha y firma del interesado).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 16 de Agosto de 1944.—El Presidente, Francisco González Toril.

(227'80 pstas.) 2949

Juzgados

PLASENCIA

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue con el número 96 de este año, por lesiones a Arcadio Villares García y otros, ha acordado se cite a don Anselmo Ramos y Ramos, que reside accidentalmente algunas veces en Cañaveral, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

V para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación a don Anselmo Ramos y Ramos, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Plasencia a 17 de Agosto de 1944.

—El Secretario, P. Alonso Gil.

2953

LOGROSAN

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental del partido de Logrosán en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio de menor cuantía, conforme a la Ley de Arrendamientos Rústicos, promovidos por el Procurador don Urbano Soriano Sánchez en representación de Juan Abril Calles, mayor de edad, casado, labrador, de esta vecindad, contra don Sebastián Lozano de Sosa y Lozano, mayor de edad, soltero, Oficial del Arma de Caballería y cuyo domicilio se desconoce y los demás hermanos del expresado, sobre recobrar la posesión arrendaticia de la Dehesa «Lozana» de este término, en cuantía de QUINCE MIL PESETAS, se emplaza al mencionado demandado, para que dentro del término de quince días, conteste la demanda y acompañe a la contestación los documentos en que funde sus derechos para oponerse, compareciendo en los autos, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar y que quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del escrito de demanda y de los documentos acompañados a su disposición.

Logrosán, doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Manuel P. Peña.

(39 pstas.)

2964

Dinero a los Ayuntamientos

Nos encargamos del cobro por vía de apremio, adelantando su importe, de todos los valores que tengan en descubierto los Ayuntamientos. Esta Agencia ejecutiva es la más antigua e importante de España, pudiendo presentarse cuenta de certificado de las Corporaciones donde ha actuado.

Para más detalle, dirigirse a ella, TOPEMARTIN, apartado 79, ZAMORA.

(12'20 pstas.)

2963

Alcaldías

PALOMERO

Edicto

Hallándose vacante servida interinamente la plaza de Depositario de este Municipio, con el haber anual de 200 pesetas, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, durante el plazo de treinta días, a partir desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniéndose en cuenta para su provisión lo que dispone la Orden fecha 3) de Octubre de 1939 y demás disposiciones concordantes.

Los solicitantes a dicho cargo presentarán sus instancias en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, acompañadas de certificación de buena conducta y adhesión al Gobierno constituido, que para responder de su gestión han de prestar fianza personal a satisfacción de la Corporación.

Palomero, 14 de Agosto de 1944.—El Alcalde, primer Teniente, Juan González.

2939

ALIA

Edicto

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alía a 14 de Agosto de 1944.—El Alcalde, Ismael Alvarez.

2940

Sección no oficial

PERDIDA

Un caballo negro, de cinco años, raza española, con hierro en la maza izquierda U. H. y cruz, con 1'44 metro de talla. Perdido en el término de Cañaveral.—Razón: Teófilo Durán Macarrilla, Hinojal.

(6'80 pstas.)

2954

EXTRAVIO

Un eral negro, con un parche blanco y estrella en la frente, hierro F. nalgua derecha, muesca y golpe en la oreja derecha y hendidura y golpe izquierdo. Extraviado el día 13 de Agosto Feria de Plasencia.—Dirigirse a nombre de Domingo Martín Lorenzo, Torrejoncillo (Cáceres).

(9'40 pstas.)

2955